



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes
del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



REGLAMENTO TECNICO

TURISMO DEL CENTRO

SANTAFESINO

2021



FORMULA 6

SANTAFESINA



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO I

VIGENCIA:

El presente reglamento rige a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y podrá incorporar modificaciones en el transcurso de las primeras 3 (tres) fechas del Campeonato según necesidades técnicas, y además permitirá las modificaciones que están específicamente detalladas, todos los demás componentes a los cuales no se hacen mención, deberán mantener y conservar su forma, dimensiones, material, tamaño, peso, etc., originales o sustituto de repuesto.

2.- MOTORES PERMITIDOS

Los motores permitidos deberán ser fabricados, en su origen, para impulsar a un vehículo producido por una industria automotriz nacional, en gran serie, debiendo tener 6 (seis) cilindros.

Los motores que se permitirán serán los siguientes: FORD FALCON 221; CHEVROLET 230; VALIANT. NO SE PERMITE EL MOTOR DEL FORD FALCON SPRINT. - Los cuales deberán estar ubicados en la parte anterior del chasis (delante del habitáculo). El motor será delantero.

3.- BLOCK MOTOR

Original de fábrica.

Se permite el rectificado de los cilindros y encamisado.

No se permite desplazar los cilindros para encamisarlos o rectificarlos.

Se permite el rectificado de la base de apoyo de la tapa de cilindros con la condición de que el plano de la base no sea modificado respecto a su inclinación.

El único maquinado permitido es el rectificado plano.

Relación de compresión libre para las tres marcas.

Cilindrada original de cada motor con un máximo de rectificada de 0.60mm.

4.- CIGÜEÑAL

Será el original de cada motor. No se permite; pulir, rebajar ni agregar o sacar material. Balanceo únicamente a través de Prohibido borrar marca que permita Identificar su originalidad.

Deberá ser de carrera original con una tolerancia más o menos de 0,5mm se puede ranurar el muñón y/o cojinete

Se permite el rectificado y tratamiento térmico libre. Se permite el rectificado y tratamiento térmico libre.

	Carrera:	Pesos Mínimos del Cigüeñal
FORD	87,88	21,800Kg
CHEVROLET	82,45	22,400Kg
VALIANT	104,700	32,800Kg

5.- ÁRBOL DE LEVAS

Para todas las marcas cruce libre y alzada de válvulas hasta 10mm. Sin tolerancia.

La medición se efectuara colocando un comparador centesimal sobre el platillo de la válvula y colocando la leva en posición de descanso máximo y sin luz de válvulas.

6.- VÁLVULAS

Deberán ser estrictamente originales en su posición cantidad y diseño. De las marcas existentes en el mercado de fabricación nacional. Se prohíben importadas o de aleación especial o de competición.

MARCA	ADMISIÓN	ESCAPE	ÁNGULO DE ASIENTO	
			ADMISIÓN	ESCAPE
VALIANT	41,27mm	34,67mm	45°	45°
CHEVROLET	43,70mm	38,67mm	45°	45°
FORD	42,00mm	35,48mm	30°	45°

7.- RESORTES DE VÁLVULAS

Libres, uno por válvula, libre dureza.

8.- PLATILLOS Y SEGURO DE VÁLVULAS

Libres, en su forma y medidas, material: acero SAE 1045. Tratamiento térmico libre.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



9.- PISTONES

Serán originales en su diseño.

De fabricación nacional en gran Serie. Se permite el de mayor compresión en cada marca del motor. El aforamiento del pistón sobre el block no deberá sobrepasar los 0,3mm.

Está prohibido el uso de importados o nacionales de competición.

No se permite el rebajado o alivianado de los mismos. Su posición es libre.

Opcional pistones forjados de gran serie. Mantener medidas de ranuras de aros originales de recambios.

10.- BIELAS

Originales en su forma, dimensiones y peso. El balanceo se efectuara únicamente en pie y cabeza manteniéndose una original. Bulones de bielas libres.

Se permite agrandar el ojo de la biela para perno flotante y colocar buje de bronce. Prohibidos bujes desplazados.

El peso de la biela se tomara sin cojinete, con la correspondiente tapa, bulón y tuerca.

El peso mínimo serán los siguientes: FORD 540g; CHEVROLET 540g; VALIANT 700g.

11.- PERNOS DE PISTÓN

Deberán ser originales del motor, permitiéndose acortarlos para la colocación de tapones de teflón, como así mismo se permite la colocación de pernos flotantes, seguro de pernos libres.

12.- AROS DE PISTÓN

Originales en su posición y cantidad. Se Permite el rasca-aceite con resorte interno. Deberán ser de gran serie de mercado de reposición, respetando el ancho original del aro.

Prohibido el uso de aros de competición. Prohibido el torneado de los aros.

13.- CIRCUITO DE LUBRICACIÓN

Original.

14.- MÚLTIPLE DE ADMISIÓN:

Original de una boca.

Para la marca Chevrolet se podrá utilizar los distintos múltiples de admisión existente en el mercado que correspondan al modelo 230 con su correspondiente número de fabricación (5744735).

En la marca Ford el múltiple de admisión es fijo en la tapa de cilindros.

Se deberá colocar la base calefactor original, no se permite pulir ni maquinar el múltiple de admisión tanto interior como exterior. El múltiple de admisión no deberá tener ningún orificio con el exterior. Se permite obturar el orificio de salida del servo.

15.- CARBURADOR

Para FORD, CHEVROLET, DODGE-VALIANT- de una sola boca, estándar exterior.

Deberá ser de fabricación nacional y de producción en gran serie marca Holley o Galileo. Para la marca Galileo: modelo 412 altura base mariposa 37mm ± 1mm medido con junta. Prohibida la inyección directa o indirecta prohibida la sobre alimentación en cualquiera de sus formas.

Se autoriza colocar entre carburador y base del calefactor un separador de baquelita para Dodge y Valiant la misma que quipa al Chevrolet de 7mm.

Para Ford obligatorio base calefactora. Filtro de aire de libre construcción. Se permite sacar la mariposa del cebador y eje Cigleur libre.

Obligatorio: colocar un espárrago del múltiple de admisión hasta la tuerca que aprieta el carburador con un agujero de 3mm. de diámetro para el precinto.31.9. Se permite Cigleur regulable exterior.-

16.- BRIDA RESTRICTORA

En todos los motores se colocará una brida entre carburador y múltiple, de agujero cilíndrico y con sus cantos vivos, de 20mm de espesor. Un adaptador entre brida y carburador de diseño libre con su espesor máximo de 15mm.

Para la marca Chevrolet dicha brida será de 31mm de diámetro máximo.

Para Ford 34mm de diámetro máximo.

Para Dodge y Valiant 34mm de diámetro máximo.

17.- DISTRIBUCIÓN

Original. Se permite reemplazar el engranaje del árbol de levas por otro con correderas y/o chavetera libre. Material libre,



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



espesor e inclinación del ángulo de diente original.- Se podrá colocar un tensor de cadenas para la marca Ford, Dodge-
valiant, de accionamiento solamente de tornillos y tuercas, en la marca Ford y Dodge se permite cadena a rodillo con sus
correspondientes engranajes. No se permite el cambio de giro del árbol de leva además se permite aplicar contrapesos.

18.- ARRANQUE ELÉCTRICO

Obligatorio en perfecto estado de funcionamiento instalado en la ubicación original debe accionarse desde el interior del
vehículo.

19.- EMBRAGUE

Libre. Se prohíbe el multidisco.

20.- VOLANTE MOTOR

Material libre: acero. Su forma y peso serán libres. Deberán colocar un cobertor en la carcasa para la protección de los pies.

21.- ESCAPES

Serán libre en su construcción y diseño no habiendo posibilidad de sobrepasar el largo del coche además no podrán estar fuera
de la línea de trocha y en ningún caso apuntar al suelo.

22.- BOTADORES

Material: Acero. Prohibido rodillos y deberán ser los siguientes:

Para la marca Ford, botadores Ford Falcon Sprint originales o de marca de reposición.

Para Dodge y Valiant originales de mercado de reposición.

Para la marca Chevrolet, exteriormente, deberán mantener forma y medidas originales.

Interiormente serán libres tanto en material como en tratamiento térmico. Se autoriza el botador de Opel K 180.

23.- TAPA DE CILINDROS

Original del vehículo de origen nacional o MERCOSUR.

En los motores Ford únicamente aquellas en que el múltiple de admisión es fundido en la misma.

Para la marca Chevrolet se permite la tapa G.M N° 52253586 y N° 5745868.

No se permite el uso de la tapa de cilindros del motor Chevrolet N° de pieza G.M . 3788380D1062.

NO SE PERMITE LA TAPA TANDILENSE EN LOS MOTORES FORD

Prohibido cualquier trabajo que no sea el que a continuación se detalla:

Encasquillar los asientos de válvulas a condición de que se remplacen únicamente material extraído.

El casquillo de reemplazo no podrá tener más de 7mm.

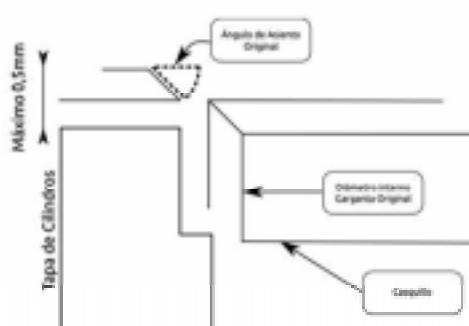
Reemplazar las guías de válvulas siendo el material libre, manteniendo forma y dimensiones iguales.

Se permite cambio o reparación de guía de válvula. Se permite fresar el apoyo de los resortes de válvulas a efecto de permitir
colocar resortes más duros.

Cepillar el plano de la tapa de cilindros manteniendo el plano original.

Bajar los asientos de válvulas usando para ello una fresa debiendo quedar el canto vivo donde entra la fresa. Para dicho trabajo
se le da una tolerancia de hasta 6mm de diámetro de las válvulas originales.

Plano de la Cámara de Combustión



Para las tapas de Ford Falcón se permite colocar una entre rosca para la aplicación de bujías de 14mm.

Abrir los asientos de válvulas utilizando para ello una fresa con inclinación máxima de 75° hasta una medida determinada que
será medida con una válvula patrón cuya cabeza tendrá 2mm de espesor y un diámetro especificado según la marca del motor.

La inclinación de la fresa para abrir los asientos de válvula podrá ser de Angulo libre solamente para la marca Ford.



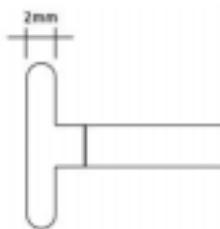
Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CHEVROLET
DODGE
FORD

	ADmisión	ESCAPE
CHEVROLET	38,1mm	32,0mm
DODGE	37,5mm	32,0mm
FORD	39,5mm	29,5mm

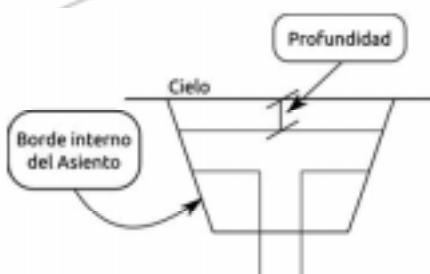


Para los motores Chevrolet tendrá una penetración máxima de hasta 8,2mm en la admisión y 7,5mm en escape.

Para los motores Dodge tendrá una penetración máxima de hasta el borde inferior del asiento.

Para los motores Ford tendrá una penetración máxima de hasta 8,2mm en la admisión y el conducto de escape será totalmente libre pero sin agregado de material.

Para dicha medida se tomará desde el cielo de la tapa de cilindros. A continuación dibujo técnico explicativo:



Se prohíbe el agregado de material en la cámara de combustión y en los conductos de ingreso y egreso de gases, como así el pulido de los mismos. Se permite soldar las tapas rajadas pero las mismas serán verificadas antes y después de efectuarse la reparación por la Comisión Técnica, quienes evaluarán cada caso y autorizarán por escrito el uso de las mismas.

En la autorización se dejará constancia del tipo de reparación efectuada. Opcional para todas las marcas la utilización de espárragos, siendo sus roscas y medidas de roscas libres. Prohibido agrandar alojamiento en tapa de cilindros. No se permite la tapa tandilense.

24.- JUNTAS

Todas las juntas intercaladas entre los elementos de admisión (tapa de cilindros, múltiple de admisión, separador y carburador) serán de cantidad unitaria, y su espesor no podrá ser superior a 2,5mm (material libre). El resto de las juntas es libre. Material libre y la junta de tapa de cilindros podrá ser de competición.

25.- BALANCINES

Originales, en medida y forma. Se permite rectificar únicamente en la superficie que toma contacto con la válvula.

En el Chevrolet se permite reforzar el lado opuesto al apoyo de varilla levanta válvula con aporte de material soldado.

Registro de balancines libre.

En la marca Dodge - Valiant se permite reforzar en el apoyo contra la varilla levanta válvulas y en la parte superior del mismo.

Para motores Ford se permite el balancín que fabrica JHOSEP en sus dos versiones con o sin buje, para llegar a la alzada permitida.

Ejes de balancines y soportes: Originales en medida, forma y posición. Se permite reforzar balancinera para la marca Ford. Cárter; tapa de válvula, tapa de distribución y tapa lateral: Se permite modificar partiendo de la pieza original (el cárter).

26.- VARILLA LEVANTA VALVULAS

Originales o de cualquier modelo que se puedan conseguir en los comercios, material magnético. Prohibido cualquier trabajo efectuado sobre las mismas.

27.- POLEA DE CIGUEÑAL Y BOMBA DE AGUA

Libre

28.- ENCENDIDO

Distribuidor original de fábrica en su exterior e interior. El uso del pulmón de avance es optativo. Se prohíbe el uso de distribuidor electrónico. Se permite en el motor Ford adaptar bujías de 14mm. Cables de encendido: libre.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



29.- BOBINA DE ENCENDIDO

Original del motor en uso o sustituto de repuesto. Prohibido de competición.

30.- BUJÍAS

Serán originales en su posición y cantidad. El tamaño será libre como también la graduación térmica y marca. Será permitido el uso de bujías nacionales e importadas, dado que en el mercado local, faltan algunas de fabricación nacional.

31.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

Libre para agua y aceite.

32.- BOMBA DE ACEITE

Será original y en su posición, arrastre y cantidad. La marca a utilizar será libre.

33.- BOMBA DE NAFTA

Será original en su posición y cantidad. En todos los casos serán mecánicas. La marca a utilizar será libre.

34.- CAJA DE VELOCIDADES

Se utilizaran cajas de tres y cuatro marchas.

Marca: ZF - FORD TAUNUS DE CUATRO MARCHAS Y SAGINAW.

Caja Saginaw Taunus: 1° 3,652; 2° 2,135; 3° 1,368; 4° 1,000.

Todas las cajas deberán ser originales. Se permite cortar la cola de las mismas. En las cajas ZF se permite recuperar la entrada de los sincronizadores sin modificar forma y diseño del engranaje original.

Relación permitida para la ZF 1° 2.83; 2° 1.85; 3° 1.38; 4° 1.00. Y la relación 1° 3,54; 2° 2.31; 3° 1.50; 4° 1,00.

No se permite la relación 2,42.

Se deberá construir un protector cubre volante sobre la caja con una planchuela al fin de proteger las piernas en caso de rotura, se permite la construcción de acero del volante manteniendo forma y medidas.

35.- DIFERENCIAL:

Originales: DANA 44; DANA 30 y el diferencial del SIERRA. No se permite autoblocante ni adaptaciones similares. Se permite cortar la manga para adaptación de suspensión independiente.

36.- RELACIONES DE DIFERENCIAL

No se permite intercalar relaciones y se autorizan solamente las siguientes:

DANA 30	DANA 44
15/43	2,86
14/43	3,08
13/43	3,31
13/46	3,54
14/41	3,73
11/43	3,91
10/41	4,10
	11/45
	4,09

37.- CHASIS

Será libre con motor delantero. La trocha mínima será de 1200mm (mil doscientos milímetros), Monoplaza, Todo lastre que se agregue deberá estar aburonado en lugares no peligrosos. Deberá poseer una brida para su precintado. Distancia mínima entre ejes: 2000mm.

38.- CARROCERÍA

Deberá estar completamente terminada al momento de la competencia. No se permiten elementos provisorios.

Es obligatoria la instalación de una chapa protectora entre el motor y el habitáculo como medida de seguridad.

Los coches de la categoría deberán estar provistos de pontones laterales, como medida de seguridad ante posibles toques con otros vehículos.

39.- ARCO DE SEGURIDAD

Su uso es obligatorio. Deberá tener las siguientes medidas:



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



La parte superior del arco deberá sobrepasar el casco del piloto como mínimo 10cm (diez centímetros), estando éste perfectamente ubicado en el habitáculo y atado con su cinturón de seguridad de doble arnés.

Dicho arco deberá tener como mínimo un caño de acero de 38mm (treinta y ocho milímetros de diámetro (de afuera), por 4 mm (cuatro milímetros) de espesor. Deberá sobrepasar el ancho de hombros del piloto y ser lo suficientemente fuerte como para soportar el peso del coche en caso de vuelco.

Todos los coches, sin excepción, deberán poseer jaula antivuelco, construida con los mismos materiales a que se refiere el punto (B) de este artículo.

40.- PROTECCIÓN DE SEGURIDAD SOBRE Y DEBAJO DE LA BARRA DE MANDO

Es obligatorio sobre la barra de mando, una protección lo suficientemente resistente para evitar, en caso de roturas que esta golpee al piloto como así también se deberá colocar una brida en la parte inferior para evitar que la barra, en caso de romperse, se clave en el suelo y pueda volcar el auto.

41.- PONTONES LATERALES

Los Pontones deben estar construidos con caños de 20mm por 1.6 como máximo se debe cubrir obligatoriamente el lateral y la parte superior del pontón, debe tener 40cm de altura tomados desde el suelo hasta la parte superior del pontón, el lateral del pontón debe coincidir con la línea exterior de las ruedas. Forma y diseño serán libres.

42.- TROMPA

De forma y diseño libres construida con caño de 20mm por 1.6 como máximo debiendo superar la línea de las ruedas delanteras en 35 cm máximo y 25cm mínimo. El frente del chasis sin trompa no debe superar la línea de las ruedas delanteras.

43.- REJILLAS PROTECTORAS

Obligatorio el uso de en los laterales a toda la categoría..

44.- TANQUE DE COMBUSTIBLE

De competicion o nautico. Será libre en cuanto a su capacidad y diseño. Deberá ser un material resistente a los golpes. No se permite en ningún caso improvisaciones. Está prohibida su colocación dentro de los pontones y en la parte posterior al diferencial deberá poseer una válvula anti derrame colocada en el respirador.

45.- ESPEJOS: RETROVISORES

Deberán llevar 2 (dos) espejos retrovisores uno en cada lado del habitáculo cumpliendo correctamente su función.

46.- DIRECCIÓN

El sistema de dirección será libre deberá conservar las normas de seguridades suficientes e indispensables para un vehículo de competición.

47.- SISTEMA DE FRENO

Los frenos son obligatorios sobre las 4 (cuatro) ruedas con doble circuito.

48.- LLANTAS

Libres.-

49.- NEUMÁTICOS

Obligatorio marca Pirelli P400, P2000, P6 o en su defecto la que la reemplace (si las mismas se dejaron de fabricar) y en las siguientes medidas, delanteras 175/70/13 y traseras 185/70/13 ó 195/70/14.

50.- COMBUSTIBLE

Deberá usarse nafta de uso comercial únicamente, estando totalmente prohibido el uso de aero naftas o aditivos que puedan elevar el octanaje. En caso de dudas de la procedencia del combustible, se deben retirar (3) tres muestras en recipientes de vidrio con tapa sellada e inviolable. Los mismos serán firmados por el CD, Piloto o Concurrente y CT. La prueba se realizará con el elemento **FAPCDMS**.

51.- LUZ DE EMERGENCIA

1 Faro de 100 mm por 100 mm y equipado con lámpara de 24 wats, Color Ambar, colocada en el centro de la luneta parte inferior.-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



El Comisario Deportivo indicara en el momento que esta deba permanecer encendida.-

Asimismo esta previsto en el futuro reemplazar este sistema, por el sistema de luces destellantes permanentes. En su momento se brindaran detalles.

52.- EXTINTOR DE INCENDIO EN EL VEHICULO

Debe tener un matafuego de tres (3) Kg.

La llave de accionamiento debe estar montada al alcance del piloto, y debe tener otra llave de accionamiento externa sobre el torpedo, ubicado del lado derecho del vehículo.-

Debe contar con sus respectivas derivaciones al carburador, tanque de combustible y al piloto

Los matafuegos deben ser del tipo, homologados por CDA del ACA, únicamente.-

La identificación de la llave de accionamiento externa debe estar identificada con un circulo de 10 cm. de diámetro, de fondo BLANCO, con reborde NEGRO y en su interior deberá contener una letra mayúscula E, de color ROJO.-

53.- CORTA CORRIENTE

Se deben montar dos llaves: una en el interior del vehículo al alcance del piloto y la segunda de accionamiento externo, colocada sobre el torpedo del lado izquierdo del vehículo.-

La identificación del corta corriente sera en forma triangular de fondo AZUL, con un dibujo de un rayo, de color ROJO, en el centro con un tamaño de 10 cm. de alto y largo.-

54.- GANCHOS PARA REMOLQUE

Debera poseer ganchos de remolque traseros y delanteros, los cuales no deberán sobrepasar los límites de la carrocería. Su diámetro interior deberá superar los 50mm y su construcción será suficientemente resistente.

55.- PESO DEL VEHÍCULO

El mismo se realizará al finalizar la clasificación o competencias. El piloto debe pesarse con la indumentaria reglamentaria. [Ver infografia en pagina N° 10.-](#)

56.- SEGURIDAD

SEGURIDAD DEL VEHICULO / SEGURIDAD DEL PILOTO

56.1.- CINTURON DE SEGURIDAD:

Deberá ser cinturón del tipo arnés de competición de 5 (cinco) puntos de fijación. Los mismos estarán integrados de 2 (dos) bandas de sujeción al hombro y 1 (una) abdominal. Todas las bandas deben estar provistas de sus correspondientes hebillas para la apertura rápida del cinturón. Cada banda debe estar sujet a la carrocería con 1 (un) bulón de 10,00 mm de alta calidad M8, con arandelas de presión, tuerca autofrenante o doble tuerca. Está prohibido: remachar, perforar o realizar costuras a mano en las correas de los cinturones. Ancho de los cinturones: 3" como mínimo.

56.2.- SEGURIDAD GENERAL:

Se aplicará lo establecido en el Artículo 32 de las PGP del RDA. - Art. 17. CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA: El control de estos ítems los realizaran los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma. Estos verificarán que los elementos tales como CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BUTACAS, REDES DE PROTECCIÓN, BOTAS, CAPUCHAS, BUZOS ANTIFLAMA, etc. cumplan con las homologaciones de la CDA del ACA - FIA, y sus respectivos vencimientos. El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del RDA. o de sus anexos al Reglamento de Campeonato puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto. De estricto uso obligatorio.-

57.- IDENTIFICACION DEL PILOTO / IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO

El nombre y apellido del piloto, junto al tipo de grupo sanguíneo, deberá estar colocado en la carrocería, parte superior bien visible, letra Arial, trazo simple, mínimo centímetros altura.-

58.- SEGURIDAD EN BOXES

58.1.- EXTINTOR DE INCENDIOS (MATAFUEGOS)

Sera de carácter obligatorio exhibir y tener un matafuego de clase ABC, mínimo 3 kg., en cada box, gacebo de asistencia, carpa de permanencia de personas, en lugar bien visible, colocados al frente del recinto utilizado, con su baliza de identificación obligatoria, con marcador de presión y con acople rápido de seguridad (Foto ilustrativa), en soporte bien fijo y de fácil acceso al mismo en caso de su utilización.

El equipo de competición, una vez ya instalado en el lugar, deberá exhibir dicho Matafuegos. Sera la autoridad Deportiva Actuante, encargado de Seguridad del escenario, o personas designada para tal fin, realizar la verificación de que este elemento de seguridad este correctamente instalado, con su tarjeta de vencimiento bien visible, y se llevara una planilla de



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



registro individual por cada caso



Se le solicita a cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental del manipuleo y uso del matafuego. Quien no cuente con este importante elemento de seguridad al momento de su verificación por parte de las autoridades de la competencia, tendrá un tiempo de 30 minutos para mostrar eficazmente su extintor, verificación, que se llevara a cabo, cada vez que las autoridades deportivas así lo decidan, pudiendo delegar esta función/tareas a personas especializadas como ser Bomberos Voluntarios. El no cumplimiento definitivo de este requisito, será de devolver la inscripción del piloto e invitarlo a retirar todo su equipo del lugar, ya que se pretende establecer un marco mínimo de seguridad en cada box, teniendo en cuenta que habitualmente se manipulan diferentes combustibles y aceites de fácil combustión.

Al respecto, en algún momento y en horarios que no afecten al desarrollo de la actividad, personal idóneo en la materia podrá informar, dar prácticas del uso y su forma ante circunstancias que se puedan presentar.-

59.- DOMICILIO - DIRECCION DE PILOTOS y CONCURRENTES

Se tendrán como único domicilio de los participantes licenciados el que declaren en el formulario de Solicitud de Licencia Deportiva Zonal 2021 **FAPCDMS**, tanto para pilotos, concurrentes, navegantes, jefes de equipo, chassista, motorista e integrantes de cada equipo

Los datos filiarios, los interesados deberán declararlos en el formulario indicado, completando todos sus datos y fundamentalmente declarar su dirección de correo, tal como lo tiene asignado con letra muy clara y sin errores

60.- SUSTITUTO DE REPUESTO

Se entiende por sustituto de repuesto todas aquellas piezas de marcas reconocidas y de venta masiva en los negocios del ramo automotor. No se admite denuncias ni reclamo que no incidan en el rendimiento del vehículo, quedando a exclusivo criterio del C.T. y/o C.D., la autorización del vehículo cuestionado a la que corresponde a su caso.

En caso de dudas acerca de la interpretación del presente Reglamento el interesado deberá formular su consulta por escrito a **FAPCDMS**. La que se pronunciará de igual forma.-

61.- NOTA ACLARATORIA

Con la finalidad de transparentar reglamentos y anexos que se puedan desarrollar a lo largo del año calendario será únicamente **FAPCDMS**, quien reciba, controle, edite, autorice y publique los mismos.

Nada de lo que se practique fuera de esta normativa, estará autorizado, ya que todos los anexos 2021 deberán contener entre otros detalles FECHA DE EMISIÓN, FECHA DE PUESTA EN VIGENCIA, MOTIVO DEL CUAL POR LO QUE SE IMPLEMENTA Y SU PUBLICACIÓN OFICIAL.

No se tendrá en cuenta cualquier otra propuesta que no sea la indicada acá y por lo tanto:

CARECEN DE TOTAL VALIDEZ Y LEGALIDAD

Todas las consultas aclaratorias que se necesiten realizar serán dirigidas al Honorable Comité Ejecutivo de **FAPCDMS**, vía comunicación escrita únicamente, quienes, el propio Comité Ejecutivo o sus diferentes Comisiones darán, las respuestas aclaratorias y necesarias.-

62.- RECOMENDACION ESPECIAL

Recomendamos especialmente a todos los licenciados de **FAPCDMS**, leer atentamente el REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO 2021 **FAPCDMS**, cuyo contenido deportivo es más amplio y definitivo que este Reglamento Deportivo de Campionato. Se observarán en él, muchas reglamentaciones no contenidas aquí.

Se puede observar a través de la web: www.fapcsa.org, o bien solicitarlo vía mail a **FAPCDMS**, quien gustosamente le será

enviado. Hacemos esta especial recomendación.

63.- RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Dentro del predio donde se desarrolla el Evento, tanto el Piloto como su Concurrente son solidarios con las acciones de su equipo, allegados y simpatizantes. Cualquier exabrupto que comenta una persona identificada por las autoridades de la Competencia como, equipo, allegado y/o simpatizante del Competidor, conllevará en una sanción bajo pena de Exclusión para el Piloto y su Concurrente pronunciada por los Comisarios Deportivos.-

En ocasión de las competencias, el piloto y los integrantes de los equipos, deberán observar conductas deportivas decorosas, no ofender la moral y las buenas costumbres de los asistentes a las competencias, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el R.C., R.D.A., y C.D.I., y si los organizadores y/o fiscalizadores o autoridades



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



deportivas consideren necesario, serán retirados del predio por medio de fuerzas policiales destacadas para cuidar el un todo el orden de la manifiesta deportiva.-

Se les está especialmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas mientras dure la programación incluyendo la revisión técnica final, por lo que se llegara a solicitar la aplicación del Control preventivo de Alcolemia, cuyos principios se detallen en este Reglamento General Deportivo 2021 y sus posibles anexos.-

La negativa al control requerido por cualquiera de los participantes, lo hará posible de la inmediata exclusión de la competencia por los Comisarios Deportivos, la cual será inapelable.

De comprobarse la ingesta de compuestos alcohólicos en Pilotos e integrantes de su equipo, será excluido de la competencia, cuya medida será inapelable, elevándose los antecedentes al Tribunal de Disciplina, quien resolverá sobre el particular. En el seno de los equipos participantes QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA la tenencia de ARMAS DE FUEGO. La portación, o muestras de las mismas será sancionada, EN ESE MOMENTO CON LA EXCLUSIÓN TOTAL DEL EVENTO, debiendo abandonar el circuito en **FORMA INMEDIATA, SIN POSIBILIDAD DE RECLAMO ALGUNO**. La negativa a esta determinación será efectivizada por FUERZAS POLICIALES.-

Las autoridades Deportivas actuantes, DEBERAN INFORMAR ESTOS HECHOS a **FAPCDMS**, quien tomara la desicion final en cuanto a las sanciones a aplicar para estos casos.

64.- GENERALIDADES REGLAMENTARIAS

Se deja establecido que lo que no está expresamente permitido en el presente, está implícitamente prohibido. En caso de dudas se contemplará con la ficha técnica elaborada por fábrica, y será **FAPCDMS** quien en definitiva determinará su interpretación y aplicación.

Los términos, pesos y medidas que se especifican en el presente reglamento son inapelables y tendrán carácter de mínimas, máximas y absolutas.

Todos los componentes deberán mantener sus formas, dimensiones, material, tratamiento técnico, proceso de fabricación y terminación superficial original. En consecuencia, toda pieza deteriorada por el uso o por un accidente puede ser reemplazada solamente por una pieza idéntica a la original.

Está prohibido montar una pieza, conjunto o sistema en forma distinta a la prevista por el fabricante o anular directa o indirectamente el funcionamiento de un sistema, salvo las excepciones contempladas en el presente reglamento.

Cuando se indiquen medidas máximas y mínimas, se considera como medida nominal el promedio aritmético de las medidas dadas.

La planilla de especificaciones técnicas es parte integrante del presente reglamento y debe ser respetada taxativamente.

En caso de dudas de la procedencia del combustible, se deben retirar (3) tres muestras en recipientes de vidrio con tapa sellada e inviolable. Los mismos serán firmados por el CD, Piloto o Concurrente y CT. La prueba se realizará con el elemento de **FAPCDMS**.

CATEGORIA FORMULA 6 SANTAFESINA	PESO MINIMO PERMITIDO 820 Kg. PILOTO INCLUIDO sin posibilidad de agregar naftas, aceites o cualquier otro elemento.	3 Placas en circulo de 0,30 cm x 0,30 cm Colocadas Pontones y Tompa Con el logo de la marca del motor al lado del numero	20 NUMERO BLANCO FONDO BLANCO
------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

65.- LOGOTIPO OFICIAL INSIGNIA DE **FAPCDMS**

Insignia oficial de **FAPCDMS**, cuyo diseño figura en el presente Reglamento. Su utilización debe ser expresamente concedida por **FAPCDMS**, y quien/es lo soliciten deberán expresarlo a través de una notificación, explicando su uso y fundamento, quedando en la reserva de dicho otorgamiento o no por parte de **FAPCDMS**.

La utilización de nuestros logos aun siendo autorizados, nos exime de toda responsabilidad Comercial, Civil y/o Penal, por maniobras que terceros puedan producir u ocasionar maliciosamente, solo se autoriza con fines publicitarios de competencias autorizadas y sin fines de lucro. **Logos y nombres se encuentran registrados.**-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO II

66.- PROGRAMA ALCOHOLEMIA 2021

PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FAPCDMS

IMPORTANTE!

IMPORTANTE!

FAPCDMS, aplicara en sus competencias automovilísticas, que se disputen dentro de la provincia, lo normado en la Ley N° 11.583 y su Decreto Reglamentario 2311/99: PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA. - «Que el consumo de alcohol es causal de ocurrencia de graves accidentes, bajo este parámetro o premisa, con el firme objetivo de unificar criterios definiendo pautas y acciones concretas, tanto en operativos de prevención como de concientización, se hace muy necesario el dictado de una normativa muy minuciosa y detallada en la materia. -

Ámbito de aplicación en una competencia automovilística de FAPCDMS, para nuestro caso, aplicase el control de alcoholemia en Autódromos, kartódromos, circuitos de tierra compactada habilitadas para competencias deportivas, únicamente en sectores que denominamos «zona caliente de competencia», ellos son: Parque Cerrado, Verificación Técnica, Zona de Operación de los Comisarios Deportivos, Torres de Control y Fiscalización, Zona de Cronometraje de la competencia, pre-grilla, calle de boxes, calle de largada previa ala carrera, pista, y demás recintos que el organizador o FAPCDMS, determine para cada ocasión.

CONTROL PREVENTIVO:

El control preventivo de Alcoholemia destinado a verificar el estado de intoxicación alcohólica de Licenciados todos de FAPCDMS, estará a cargo de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Cuando el control preventivo se efectúe en Ejidos Urbanos, esta (Policía de la Provincia) colaborara con las Autoridades Comunales o Municipales su participación. - Podrán participar en la colaboración del control preventivo, VOLUNTARIOS ADHERIDOS A UNA ONG (Organizaciones No Gubernamentales) Asociaciones de Padres u otras de cualquier naturaleza, interesada en la temática.

Quienes pueden ser objetos de la prueba de detección alcohólica dentro de una competencia automovilística:

Toda persona física licencia por FAPCDMS:

- PILOTOS
 - CONCURRENTES
 - MOTORISTAS
 - CHASISTAS
 - PREPARADORES
 - DIRECTOR DE EQUIPO
 - JEFE DE EQUIPO
 - CRONOMETRISTAS
 - BANDERILLEROS
 - VEEDORES
 - COMISARIOS DEPORTIVOS
 - LICENCIADOS ESPECIALES
 - COLABORADORES Y ASISTENTES DE EQUIPOS
 - COMISARIOS TECNICOS
 - COMISARIOS DE PISTA
 - COMISARIO DE BOXES
 - OFICIALES DEPORTIVOS
 - AUTORIDADES TODAS DE FAPCDMS
 - DIRECTOR DE LA PRUEBA
 - SECRETARIO DE LA PRUEBA
 - ASISTENTES DEPORTIVOS
 - ADMINISTRATIVOS DE CARRERA
 - ORGANIZADOR/ES
 - PROMOTOR/ES
 - PRENSA
- Eventualmente cualquier persona involucrada directa o indirectamente en un accidente o incidente. -

67.- SOLICITUD DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN UNA COMPETENCIA

FAPCDMS, con mucha anticipación en tiempo y forma, solicitará a la autoridad competente del lugar donde se llevara a cabo el evento automovilístico, mediante comunicación escrita, en dicha solicitud, se indicara fecha/s, lugar del evento, día/s y horario/s de su realización, FAPCDMS asumirá los costos de el/los kits utilizados en este tipo de control. -

La reglamentación completa de FAPCDMS se identifica: «0004-10-01-2020»

68.- DOCUMENTOS OFICIALES FAPCDMS

68.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS 2021 PILOTO Y CONCURRENTE - [«Ver en Pagina N° 12»](#). -

68.2.- SOLICITUD LICENCIA MOTORISTA / CHASISTA / PREPARADOR / OTROS - [«Ver en Pagina N° 13»](#). -

68.3.- SOLICITUD DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR - [«Ver en Pagina N° 14»](#). -



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



SOLICITUD LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia Deportiva Zonal para el año 2021, para lo cual cumulo en informar mis datos personales fidedignos y actualizados..

CATEGORIA:

Nº OTORGADO POR RANKING 2020: FECHA SOLICITUD:

DATOS PERSONALES PILOTO

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

Licencia Médica Nacional SI NO Nº: Fecha Emitida:

DATOS PERSONALES CONCURRENTE

Firma Piloto

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

DATOS PERSONALES NAVEGANTE

Firma Concurrente

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

Licencia Médica Nacional SI NO Nº: Fecha Emitida:

Firma Navegante

«Los postulantes nos comprometemos en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». Asimismo declaramos expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de FAPCDMS».

FAPCDMS, utilizará las vías electrónicas que los postulantes especifican en cada solicitud de Licencia Deportiva, para el envío de documentación, notificaciones, de todas las ÁREAS que dependan de FAPCDMS, TOMANDOSE ESTAS COMO UNICAS Y VALIDAS.

Las Costas Administrativas que generen por el envío de documentación y/o notificación por algún otro medio, que no sea el especificado en el formulario de Licencia Deportiva Zonal, corre por cuenta exclusiva de los postulantes: (ART. COSTAS ADMINISTRATIVAS 2018).

Se deja establecido que ante la comprobación de participación en competencias denominadas «NO AUTORIZADAS POR FAPCDMS», SE PROCEDERA EN FORMA AUTOMATICA EL RETIRO DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 - Indicado en el RDA de la República Argentina.

Los postulantes, con su firma al pie del formulario de Licencia Deportiva Zonal 2021, declaran abstenerse a recurrir y/o iniciar acciones legales, en los fueros civiles,

comerciales y penales, hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades deportiva en este orden:»

1.- FAPCDMS 2.- CDA DEL ACA 3.- F.I.A.

LOS DATOS SOLICITADOS A COMPLETAR SON TODOS OBLIGATORIOS



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS / CHASISTAS / OTROS 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia habilitante como Motorista/Chasista 2020, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados.-

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

CARGO / FUNCION QUE DESARROLLARA

MOTORISTA / PREPARADOR	
CHISTA	
DIRECTOR DE EQUIPO	
JEFE DE EQUIPO	
TEAM MANAGER	
PROVEEDOR MATERIALES ESPECIALES	
MOTORISTA INVITADO	
CHASSISTA INVITADO	
MOTORISTA INVITADO VIP	
CHASSISTA INVITADO VIP	
OTROS	

Firma Solicitante

FECHA SOLICITUD	
NUMERO CREDENCIAL	

Firma Administr. FAPCDMS

«Me comprometo en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». - Asimismo declaro expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2020 de [FAPCDMS](#)».

Me comprometo a someterme a todos los requerimientos de [FAPCDMS](#), que solicite a mi persona, relacionados a hechos técnicos - deportivos-extradeportivos que se hayan producido en el ámbito de mi participación en competencias cualquiera sea de ellas, bajo [FAPCDMS](#), sin restricciones alguna.

Declaro expresamente ENTENDER que esta solicitud NO ES UN CONTRATO LABORAL POR LO QUE NO EXISTE UNA RELACIONAL LABORAL ENTRE MI PERSONA Y [FAPCDMS](#).-.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



AUTORIZACION DE PADRES PARA MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

--Por la presente, AUTORIZAMOS al menor cuyos datos figuran debajo de este escrito, a participar en competencias automovilísticas bajo la órbita de la Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino (FAPCDMS). Esta autorización será válida: (A) Hasta el 31 de diciembre del año en curso; (B) Hasta que el menor cumpla los 18 años de edad; o (C) Hasta que alguna de las partes que autorizan, presente un escrito certificado invalidando la presente.
El/Los que autorizan acuerdan deslindar de toda responsabilidad a la FAPCDMS y al ente organizador de las competencias automovilísticas antes mencionadas, ante algún eventual daño físico o psíquico que pudiese sufrir el menor debido a la práctica de este deporte. Dicha Autorización podrá ser dentro de la provincia o en todo el territorio de la República Argentina, según decidan sus padres y deberá constar en esta, el alcance de dicha autorización.-

FECHA	DATOS DEL MENOR
-------	-----------------

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

FECHA DE NAC.:

EL MENOR VIVE CON: MAMÁ PAPÁ AMBOS PADRES EL TUTOR

DATOS DE LA SRA. MADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sra. Mama

DATOS DEL SR. PADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sr. Padre

DATOS DEL TUTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Tutor

CERTIFICAR AL DORSO ANTE JUEZ
DE PAZ O ESCRIBANO PUBLICO

La presente autorización deberá estar legalizada ante un Juez de Paz o Escribano Público el cual certificará lo expuesto en la misma. Ésta deberá estar acompañada por las copias certificadas de los documentos de todos los firmantes más una copia certificada del DNI del menor. En caso de firmar el tutor, éste deberá adjuntar una copia certificada de la tenencia del menor.

La misma será presentada ante la COMITE EJECUTIVO de FAPCDMS para control y posterior aprobación antes de iniciar el campeonato del año en curso.